

N° 533- 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

La Hoja de Tramite N° 00156084-2022-E de la Carta N° 035-2022/NE-333-HCA-VMVU-PNVR; el Memorando N° 1297-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YURACCRUMI, TAMBOPATA Y OTROS - DISTRITO DE CCOCHACCASA; CENTRO POBLADO ANCCASLLA - DISTRITO DE HUANCA - HUANCA; CENTROS POBLADOS SAN IGNACIO, CUCHUCHA Y OTROS - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del Convenio N° 333-2020-HCA/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 603-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 1297-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio № 333-2020-**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

HCA/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe № 145-2022-CPC.ISGC¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 98/100 SOLES (S/ 1 782 381,98); por 55 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin establecer deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04.12.2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el ítem 23) de los anexos 01), 02) y 03) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 55 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 1 787 753,57 el mismo que generó la suscripción del Convenio Nº 333-2020-HCA/VMVU/PNVR de fecha 21.12.2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 21.12.2020, se aprobó el financiamiento de 53 proyectos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, entre las que se encuentra el proyecto materia del presente informe, indicado en el **ítem 23)** del anexo 01) adjunto a la mencionada Resolución Directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 438-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 26.08.2022, se aprueba la modificación del expediente técnico por la ampliación presupuestal, en los que se encuentra el proyecto materia del presente informe, indicado en el **ítem 03)** del anexo 01) adjunto a la mencionada Resolución Directoral;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este proyecto ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que la obra inició el 17 de mayo de 2021 y terminó el 05 de mayo de 2022;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función

¹ Suscrito por la CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ, Contratada con O/S N° 3443-2022, de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 603-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el Convenio N° 333-2020-HCA/VMVU/PNVR, mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS
YURACCRUMI, TAMBOPATA Y OTROS - DISTRITO DE CCOCHACCASA; CENTRO
POBLADO ANCCASLLA - DISTRITO DE HUANCA - HUANCA; CENTROS POBLADOS
SAN IGNACIO, CUCHUCHA Y OTROS - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE
ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del Convenio N° 333-2020HCAVMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021,
por el monto total de inversión liquidado de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 98/100 SOLES (S/ 1 782 381,98); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 533 -2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO № 333-2020-HCA/VMVU/PNVR

N° DOCUMENTO DE APROB EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
Resolución Directoral N 376-2020- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04.12.2020 y 1 Resolución Directoral N 438-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 26.08.2022 (Ampliación presupuestal)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YURACCRUMI, TAMBOPATA Y OTROS - DISTRITO DE CCOCHACCASA; CENTRO POBLADO ANCCASLLA - DISTRITO DE HUANCA - HUANCA; CENTROS POBLADOS SAN IGNACIO, CUCHUCHA Y OTROS - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	N° 333-2020- HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA - HUANCA HUANCA - LIRCAY	YURACCRUMI - TAMBOPATA Y OTROS - ANCCASLLA - SAN IGNACIO - CUCHUCHA Y OTROS	1,787,753.57	1,787,753.57	1,628,392.69	159,360.88	55	1,628,392.69	1,623,021.10	159,360.88	3,406.74	8,796.03	17.70	1,782,381.98	55	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017- VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021- VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015- VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica